



Referencia:	87/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA PLENO DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2024.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día tres de junio de dos mil veinticuatro, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilod Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Beatriz Izuel Montañés (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

No asiste, habiendo justificado su ausencia, Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX).

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHA 6, 13 Y 24 DE MAYO DE 2024.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones de fecha 6, 13 y 24 de abril de 2024, ordinaria, que han sido distribuidos con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación a los borradores de las actas y, sometidos a votación, el Pleno los aprueba por unanimidad.



RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS

2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2024.

D. Raul García González, 4º Teniente de Alcalde, explica brevemente el contenido de la Propuesta.

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En fecha 4 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación del Plan Anual Normativo para el ejercicio 2024.

El apartado segundo de la parte dispositiva de dicho acuerdo dice: “No obstante, durante el ejercicio 2024, podrán someterse a la consideración del Pleno la creación o modificación de otras Ordenanzas o Reglamentos, no contemplados en el presente Plan normativo, siempre que se justifique su necesidad e imposibilidad de diferir su aprobación a la siguiente anualidad, previa incorporación al correspondiente Plan Normativo, así como su imprevisibilidad en el momento en el que se elaboró y aprobó el presente Plan Normativo.”

Mediante Providencia, de fecha 9 de noviembre de 2024, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación del Plan Anual Normativo, año 2024, de este Ayuntamiento, con objeto de incluir la “Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público del agua”.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter supletorio.
- El artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, así como el informe propuesta de Secretaría. Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a este órgano, que adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Modificar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la anualidad de 2024, que tiene por objeto la incorporación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público del agua.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento (<https://www.aytoejea.es>) con el fin de que esté a disposición de los interesados.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL A D. JOSE MANUEL SAGASTE VENTURA.

La Señora Alcaldesa aprovecha este punto para agradecer la gran labor que realiza el Cuerpo de la Policía Local en su conjunto.

D. Raul García González, 4º Teniente de Alcalde, explica el contenido de la Propuesta.

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Intendente Jefe de la Policía Local, en fecha 30 de abril de 2024, emite informe en el que se hace constar lo siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 9, apartado d) del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros y en relación con lo dispuesto en el artículo 38, apartado b) del mismo, bajo el epígrafe “Recompensas y condecoraciones”, concesión de la medalla al mérito profesional, definida en el artículo 40 como la medalla que podrá ser concedida a los miembros de la policía local que, con veinticinco años de servicio, hayan evidenciado una constante entrega y dedicación en el cumplimiento de los deberes de su empleo y cargo, sin constar en su expediente anotación por falta grave o muy grave, es por todo lo expuesto por lo que el que suscribe, en calidad de Oficial Jefe Accidental del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, propone a la Alcaldía-Presidencia la incoación de expediente de concesión de la medalla al mérito profesional arriba descrita, una vez consultados los archivos obrantes en esta Policía Local, a los siguientes miembros de este Cuerpo, toda vez que cumplen todas las condiciones que para su concesión vienen requeridas en el vigente Reglamento de este Cuerpo:

- *Policía con NIP AR01168. D. JOSÉ MANUEL SAGASTE VENTURA*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42, apartado 2 del mismo Reglamento, la concesión de la medalla corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo expediente en el que se consignen y justifiquen los méritos que motivan la misma, siendo en este caso perfectamente cumplimentados por la entrega constante en el cumplimiento de los deberes de su empleo, carencia de anotaciones en sus expedientes por falta grave o muy grave y superados los 25 años de servicio constante”.



Por Providencia de la Alcaldía, de fecha 4 de Mayo de 2024, se ordenó la incoación de expediente para el otorgamiento de la medalla al funcionario antes indicado.

El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros define en su artículo 37 los servicios destacados. En el artículo 38 enumera las clases de recompensas y condecoraciones existentes para reconocer dichos servicios. Finalmente, el art 40 regula la concesión de la medalla al mérito profesional

Concurren en este caso las circunstancias para el otorgamiento de dicha medalla al funcionario mencionado en el informe del Oficial-Jefe de la Policía Local.

El otorgamiento de la medalla al mérito profesional es competencia del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, se somete a la consideración del antedicho órgano, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la Medalla al mérito profesional, por los motivos y méritos expuestos en el informe elaborado por el Oficial-Jefe de la Policía Local, trasladados a la parte expositiva del presente dictamen, al siguiente miembro del Cuerpo de la Policía Local: Policía D. José Manuel Sagaste Ventura.

SEGUNDO.- La entrega de la Medalla tendrá lugar en la misma Sesión Plenaria en que se lleve a cabo tras su concesión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Sr. Oficial-Jefe Accidental del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SOCIAL URBANO DE VIAJEROS.

D. Raul García González, 4º Teniente de Alcalde, explica el contenido de la Propuesta.

Abierto debate, interviene Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Dice echar de menos, entre los integrantes de la Comisión de Estudio, a personas de la localidad expertas en la materia que, por su conocimiento del tema, puedan aportar ideas.



D. Raul García González responde que, como personal externo, se ha incluido a la empresa adjudicataria del servicio de asistencia para el estudio de la viabilidad. No se ha incluido a empresas del sector porque, probablemente, éstas querrán participar en la licitación.

D. Cruz Diez García, en representación de ASIEJEA pregunta si la empresa que se propone como miembro de la comisión de estudio no va a participar en la licitación.

D. Raul García González responde que se trata de una empresa de consultoría que no participará en el contrato para la prestación del servicio de transporte.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En Providencia de Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2024, se dice lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros puso en marcha, en fecha 22 de diciembre de 2022, un servicio piloto municipal de transportes social urbano de viajeros con una duración de un año prorrogable por otro, que finaliza en fecha 22 de diciembre de 2024.

A lo largo de este periodo de experiencia piloto se ha constatado la necesidad de consolidar este servicio siempre que ello sea posible por lo que procede realizar los trámites para estudiar su viabilidad.”

Visto el informe jurídico de esta secretaría, de fecha 15 de mayo de 2024, que obra en el expediente, relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la creación y prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, se propone al Pleno, que Adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de transporte social urbano de viajeros en régimen de libre concurrencia.

SEGUNDO.- Encomendar a dicha Comisión la redacción de una Memoria con el contenido señalado en los artículos 205.2.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 215 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; así como la elaboración de un borrador de Reglamento para la prestación del servicio público.



TERCERO.- Designar miembros de la Comisión de estudio a las siguientes personas:

Presidente titular: Raul García González (4º Teniente de Alcalde)
Presidente Suplente: Juana Teresa Guilleme Canales (1ª Teniente de Alcalde)
Secretario titular: Antonio Jaime Ansón (Vicesecretario Ayuntamiento)
Secretario Suplente: Angel Lerendegui Ilarri (Secretario Ayuntamiento)
Vocal: Francisco Javier Reyero Fernández (Interventor del Ayuntamiento)
Vocal: Oscar Muñoz Taberero (T.A.E. Servicio Asistencia jurídica Ayuntamiento)
Vocal: Persona designada por la empresa Movilidad&Transporte Asesores (adjudicataria del contrato de servicios para el estudio de la viabilidad del servicio de transporte público municipal de Ejea de los Caballeros).

CUARTO.- Encargar a los Servicios Técnicos Municipales, a la vista de la Memoria justificativa, la elaboración de un análisis de mercado, relativo a la oferta y la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial que se deriven como consecuencia del establecimiento del servicio público.

ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 4/2024.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, explica el contenido de la Propuesta de convalidación del expediente, cuyo importe asciende a 57.674,06 €.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Indica que estos expedientes no deben convertirse en un procedimiento habitual, aunque se trate de cantidades pequeñas, sino que tienen que ser algo excepcional pues, al fin y al cabo, se trata de validar actuaciones irregulares. Hay que averiguar las causas de porque se producen estas situaciones y tomar cartas en el asunto para que no vuelvan a suceder.

Dña. Laura Casas Delgado responde que, efectivamente, no se trata de procedimientos normales y se trabaja para que no se produzcan. Lo cierto es que va disminuyendo su cuantía, pero la falta de medios humanos hace difícil su total erradicación. Espera que con la incorporación de los nuevos TAG se pueda dar un nuevo paso en este sentido.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/4/2024	REC	46	56.801,82	57.674,06
		SUMA EUROS	56.801,82 €	57.674,06 €

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/04/2024 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 27 de mayo de 2024 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el



importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 4/2024 de fecha 27 de mayo de 2024.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se propone al pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. OFI/4/2024 por un importe total de 57.674,06 €, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos referenciadas y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en las relaciones:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/4/2024	REC	46	56.801,82	57.674,06
		SUMA EUROS	56.801,82 €	57.674,06 €

TERCERO.- Dar traslado a Tesorería e Intervención.



6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, explica el contenido de la Propuesta, consistente en la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las tarifas por prestación de los servicios de suministro de agua potable y de alcantarillado en el municipio de Ejea de los Caballeros. Como prestación patrimonial de carácter público no tributario, sustituye a la anterior tasa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Señala que la Ley de Contratos es de 2017. Pregunta por qué se ha tardado tanto en realizar esta modificación.

Dña. Laura Casas Delgado responde que se decidió acompañar la nueva ordenanza y su entrada en vigor con el nuevo contrato de concesión del servicio.

Pregunta D. Cruz Diez García por el estado de tramitación de ese expediente de contratación.

Responde Dña. Laura Casas Delgado que será adjudicado en fechas próximas, una vez se ha culminado el procedimiento licitatorio.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el borrador de la ordenanza de la prestación patrimonial no tributaria de los servicios de abastecimiento de agua y de alcantarillado realizado por el servicio de este ayuntamiento "Servicios públicos".

Se incorpora al expediente como informe técnico-económico, el estudio de viabilidad encargado para la licitación del contrato donde aparecen los costes fijos del servicio y costes variables, así como las tarifas a aplicar, las cuales provienen de las ordenanzas nº 27 Tasa por prestación del servicio de suministro de agua y nº 10 Tasa de alcantarillado aplicables en los años 2022 y 2023.

En relación al trámite de consulta pública no se ha llevado a cabo, debido a que nos encontramos antes las circunstancias que regula el artículo 133 LPACAP al entender, tal y como se desprende del informe jurídico que obra en el expediente que *"el hecho de tratarse de un servicio esencial, de prestación obligatoria por el municipio y que venía ya siendo prestado por el Ayuntamiento, constituyen razones de interés público lo suficientemente*



relevantes como para prescindir del trámite de consulta previa a tenor del párrafo primero del apartado cuatro del art 133 LPACAP”.

En el caso que nos ocupa se mantiene el servicio obligatorio de suministro de agua potable y de alcantarillado, que ya se estaban prestando y por los cuales se exigía una tasa, siendo obligación legal el cambio de naturaleza de la norma reglamentaria que regula las tarifas que ha de percibir el contratista, y siendo, por tanto, necesario la aprobación de una ordenanza de prestaciones patrimoniales de carácter no tributario, sustituyendo a las ordenanzas fiscales. Este hecho justifica la aplicación del apartado 4 del artículo 133 LPACAP.

Se solicitó informe al Instituto Aragonés del Agua conforme al Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que el citado decreto exige en su artículo 2 la intervención de la CA en relación con los precios relativos al abastecimiento de agua potables, y siendo recibida esta solicitud el día 28 de marzo de 2024, tal y como se encuentra acreditado en el expediente.

Transcurrido un plazo de 1 mes, desde la recepción de la solicitud por este ayuntamiento, el Instituto Aragonés del Agua no se ha pronunciado, por lo que conforme al artículo 7 del citado Decreto, debe entenderse que el mismo **tiene un sentido favorable** “1. *El órgano competente para la emisión del informe dispondrá de un mes para su emisión y remisión a los municipios u otras entidades locales solicitantes. Transcurrido este plazo sin haber sido remitido el informe, se entenderá favorable la propuesta de precios.*”

Visto el informe de Secretaria de fecha 9 de mayo de 2024 sobre procedimiento, una vez examinado el expediente relativo aprobación de la Ordenanza Reguladora de las tarifas por prestación de los servicios de suministro de agua potable y de alcantarillado en el municipio de Ejea de los Caballeros y, considerando que, de la documentación que se adjunta, se deduce que la propuesta de establecimiento de la ordenanza se ajusta a la normativa reguladora de la materia y que, en su confección, se han observado los preceptos legales aplicables, el Tesorero Municipal, propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Ordenanza Reguladora de las tarifas por prestación de los servicios de suministro de agua potable y de alcantarillado en el municipio de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dentro de cuyo período, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará



definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las tarifas por prestación de los servicios de suministro de agua potable y de alcantarillado en el municipio de Ejea de los Caballeros, entrando en vigor según lo estipulado en el artículo 70.2 LRBRL, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la documentación por parte de la CA y el Estado.

CUARTO.- Derogar las Ordenanzas fiscales nº 27 Tasa por prestación del servicio de suministro de agua y nº 10 Tasa de alcantarillado, tras la entrada en vigor de la nueva Ordenanza Reguladora de las tarifas por prestación de los servicios de suministro de agua potable y de alcantarillado en el municipio de Ejea de los Caballeros, y al inicio del nuevo contrato, permaneciendo vigentes mientras no se inicie la ejecución del contrato de prestación de los servicios de suministro de agua potable y de alcantarillado.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES POR ENCONTRARSE SUS TITULARES EN SITUACIÓN DE MOROSIDAD CON ESTE AYUNTAMIENTO.

D. Antonio Jesús Laborda Alastuey, Concejal Delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal, explica brevemente el contenido de la Propuesta.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la extinción de la concesión administrativa de determinados terrenos de cultivo por encontrarse sus adjudicatarios en situación de morosidad.

Considerando que la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros establece en su artículo 23.k) que “el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento”.

Considerando que transcurrido el plazo establecido en el artículo 82.4 (trámite de audiencia) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, continúan existiendo deudores sin haber efectuado el pago.

Visto el informe emitido por la Tesorería municipal relativo a los impagos del canon de cultivos correspondiente al ejercicio 2023, y



Vista la Propuesta del Concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Extinguir sin derecho a indemnización la concesión administrativa de las parcelas que se relacionan en el Anexo I a este acuerdo, por impago del canon de cultivos correspondiente al ejercicio de 2023.

SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo a los concesionarios afectados para que procedan al desalojo de las parcelas en un plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación.

TERCERO. - Como consecuencia del rescate de la concesión, el Ayuntamiento pasa a disponer libremente de las parcelas y podrá adjudicarlas a quien considere oportuno, siempre que reúna los requisitos para su otorgamiento.

CUARTO. – Ordenar el cese del suministro de agua a las parcelas de regadío que se relacionan en el Anexo a este acuerdo, comunicando la orden de suspensión a las comunidades de regantes.

QUINTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESTITUCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PARCELAS MUNICIPALES POR HABERSE LIQUIDADO LA DEUDA CONTRAÍDA EN CONCEPTO DE CULTIVOS.

D. Antonio Jesús Laborda Alastuey, Concejal Delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal, explica brevemente el contenido de la Propuesta.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Por acuerdo del Pleno de fecha 18/10/2023 se extinguió la concesión administrativa de determinadas parcelas municipales por figurar su adjudicatario como deudor al Ayuntamiento.

Con fecha 03/05/2024 el afectado presenta escrito solicitando la restitución de la concesión de las mismas.

La Tesorería municipal ha emitido informe en el que manifiesta que el solicitante no tiene deuda de cultivos.



Es norma consuetudinaria en el municipio la de restablecer la concesión a quienes se hayan puesto al corriente de pago de las obligaciones relacionadas con el aprovechamiento comunal, siempre que continúen reuniendo los requisitos para su otorgamiento, y

Vista la Propuesta de adjudicación emitida por el Concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Restituir la concesión administrativa de las parcelas municipales que se relacionan en el Anexo I a este acuerdo, por hallarse al corriente de pagos con el aprovechamiento comunal.

SEGUNDO. - El beneficiario queda obligado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la primitiva concesión cuyas cláusulas continúan vigentes.

TERCERO. - Notificar este acuerdo al interesado.

CUARTO. - Notificar el acuerdo a las comunidades de regantes correspondientes para el restablecimiento del suministro de agua a las parcelas.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DE UN POLÍGONO DE PASTOS POR CESE EN LA ACTIVIDAD DE SU ADJUDICATARIA.

D. Antonio Jesús Laborda Alastuey, Concejal Delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal, explica brevemente el contenido de la Propuesta.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la extinción de la concesión administrativa de un polígono de pastos por cese en la actividad de la sociedad adjudicataria.

Considerando que la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros establece en su artículo 36.m) que “el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en el supuesto de cese en la actividad ganadera del adjudicatario”.



Considerando que se requirió al único partícipe superviviente de la sociedad para la presentación de los documentos acreditativos de que la misma se halla de alta en la Seguridad Social agrícola o ganadera e inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).

Considerando que transcurrido el plazo establecido en el artículo 82.4 (trámite de audiencia) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ha aportado la documentación requerida ni se han presentado alegaciones.

Visto informe emitido por la Guardería Rural relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, a los efectos de devolución de la fianza depositada por la adjudicataria, y

Vista la Propuesta de revocación emitida por el concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Extinguir sin derecho a indemnización la concesión administrativa del polígono de pastos indicado en el Anexo I a este acuerdo por cese de su titular en la actividad ganadera.

SEGUNDO. – Obligación del concesionario de hacer efectivo el importe correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del canon de aprovechamiento de pastos.

TERCERO. – Autorizar la devolución de la fianza depositada una vez se haya efectuado el pago del citado canon.

CUARTO. - Requerir al adjudicatario para que proceda al desalojo del polígono de pastos.

QUINTO. - Como consecuencia del rescate de la concesión, el Ayuntamiento pasa a disponer libremente del citado bien pudiendo adjudicarlo a quien considere oportuno.

SEXTO. - Notificar este acuerdo al interesado y a la Tesorería municipal.

URBANISMO, VIVIENDA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA-PROGRAMA OBJETO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SOLICITUD DE REAJUSTE.



Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, explica los motivos que llevan a plantear una modificación de la memoria Programa. Esta responde a las peticiones realizadas en la tercera convocatoria del ARRU. El resultado de la misma hace que sobre dinero en renovación y falte para rehabilitación. En consecuencia, procede solicitar a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón un reajuste para su aprobación por la Comisión Bilateral.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2019, aprobó la declaración de la delimitación del Área de Rehabilitación y Renovación Urbana de Ejea de los Caballeros, coincidente con el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico, así como la memoria programa de dicha Área, solicitando su financiación con cargo al programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2023 y Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

Con fecha 8 de septiembre de 2020, en reunión de la Comisión Bilateral, se suscribió acuerdo de financiación entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la realización conjunta de las obras de renovación, rehabilitación en edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (modificada en fechas 6 de septiembre y 29 de diciembre de 2021). En dicha Área se ha programado la renovación de 15 viviendas y la rehabilitación de 82, estimándose un coste total de 2.400.000,00 € que se distribuye en los siguientes conceptos: obras de renovación/edificación, 1.125.000,00 €; obras de rehabilitación, 1.055.000,00 €; obras de reurbanización, 220.000,00 €. En cuanto a la financiación de las actuaciones se distribuye del modo siguiente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, 960.000,00 € (40%); Comunidad Autónoma de Aragón, 240.000,00 € (10%); Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, 328.000,00 € (13,67%); particulares, 872.000,00 € (36,33 %).

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 9 de noviembre de 2020 (modificado en fecha 7 de noviembre de 2022), aprobó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento, como entidad colaboradora, para la realización de las actuaciones incluidas en el acuerdo de la Comisión bilateral.

La cláusula decimocuarta del mencionado Convenio, denominada “reajustes y modificaciones”, establece lo siguiente:



“En el caso de que el Ayuntamiento justifique la necesidad de reajustes en los objetivos y actuaciones descritas en la memoria programa y objeto de ACB suscrito, presentará la documentación justificativa necesaria, incluyendo una modificación de la Memoria Programa, solicitando el reajuste a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación; una vez informado favorablemente, la Dirección General lo presentará ante el Ministerio, solicitando la suscripción de una Adenda al ACB...”

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 2023, se efectuó la convocatoria de las ayudas para las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana de Ejea de los Caballeros según los criterios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 4 de diciembre de 2023.

Finalizado el plazo de solicitud de ayudas el pasado día 31 de marzo de 2024, se ha constatado que mientras en el concepto de renovación las solicitudes no han cubierto las actuaciones y cuantías programadas, en el de rehabilitación las han superado ampliamente, motivo por el que se plantea la modificación de la Memoria Programa y el reajuste de las actuaciones y cuantías programadas, reasignando parte de lo destinado a renovación a rehabilitación.

Entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local atribuye a los municipios, en su artículo 25.2 a), se encuentra la de urbanismo, que comprende el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, la protección y gestión del patrimonio histórico, la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera y la conservación y rehabilitación de la edificación.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, contemplan la colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento y la Comunidad autónoma.

Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulan los Convenios suscritos por las Administraciones Públicas y, entre estos, los de carácter interadministrativo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el pleno ya que fue este órgano el que aprobó la Memoria Programa aprobada por la Comisión bilateral.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la memoria programa objeto del acuerdo de la comisión bilateral, de fecha 8 de septiembre de 2020 (modificado por sendos acuerdos de 6



de septiembre y 29 de diciembre de 2021), relativo al área de regeneración y renovación urbana del conjunto histórico de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Vivienda el reajuste de las actuaciones y cuantías destinadas a renovación y rehabilitación en el sentido indicado en la modificación antedicha de la Memoria Programa, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la realización de las actuaciones incluidas en el acuerdo de la Comisión Bilateral.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma del presente de cuantos documentos o realización de actuaciones que deriven del mismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón.

CALIDAD DE VIDA, SERVICIOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ARAGÓN DE LA OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL SANITARIO EN EL CENTRO DE SALUD DE ZONA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

D. Victor Usán Sarría, 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Calidad de Vida explica las razones que motivan la propuesta, concretamente la problemática que puede plantearse en los próximos meses en la sanidad pública ejeana y que nace de la dificultad para cubrir plazas de médicos fuera del ámbito de las ciudades. Esta problemática no es reciente y para su solución debe haber una implicación de todos los sectores y administraciones involucradas. El año pasado se consiguió una solución provisional con la llegada de seis médicos de atención continuada, pero el problema vuelve a surgir cuando dos de estos médicos han decidido renunciar a la plaza y se puede añadir un tercero. También han quedado desiertas tres plazas de médicos de mañana y, además, hay otro médico de baja. Todo ello supone un sobreesfuerzo del personal existente, lo que lleva consigo que las plazas resulten menos atractivas. Hay que adoptar medidas para cambiar esta dinámica.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Apoya la propuesta. Reconoce que el problema es muy difícil de solucionar porque faltan médicos y, por tanto, los existentes pueden elegir y optar por las ciudades.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Considera que hay que tratar de buscar soluciones estructurales en la línea de las que planteó el Portavoz de IU en las Cortes de Aragón y que fueron apoyadas por todos los Grupos Parlamentarios.



La carencia de personal en nuestro Centros de Salud hace que la presión asistencial aumente y esto lleva al abandono de los profesionales.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra el apoyo de su Grupo a la Propuesta. Dice que la solución que se adoptó el año pasado no ha fraguado y reconoce que es un tema difícil de resolver, que afecta a todo el medio rural. Cree, por otra parte, que quizás haya que estudiar la casuística específica de Ejea. Habría que plantear incentivos económicos, ayudas a vivienda, etc.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Manifiesta el apoyo de su Grupo a la Propuesta. Cree que se trata de una situación complicada. El Gobierno autonómico, según le consta, está volcado en la solución del problema. Entiende que hay que trabajar para hacer de Ejea una plaza atractiva para los médicos.

D. Victor Usán Sarría responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Hace un repaso de la situación que puede darse en los próximos meses y, muy especialmente, a partir de 1 de septiembre.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La dificultad para cubrir plazas de médicos es uno de los principales problemas a los que se viene enfrentando el medio rural en todo el territorio nacional desde hace unos años. Esta problemática no es reciente y ha sido objeto de continuadas reivindicaciones y demanda de soluciones por parte del Consejo de Salud de Zona de Ejea de los Caballeros.

La atención sanitaria de la ciudadanía debe ser una prioridad para las administraciones públicas y la Atención Primaria es fundamental como base del sistema sanitario. Todos los sectores implicados deben colaborar en la búsqueda de soluciones -administraciones, profesionales, asociaciones, ciudadanía-, con una comunicación constante y fluida por el bien de la sanidad pública.

Tras la llegada de seis médicos de atención continuada hace ahora un año, la situación mejoró ostensiblemente en el centro de salud. Este mes de mayo la situación ha cambiado; dos de estos médicos, que llegaron hace un año, han decidido renunciar a su plaza, aun siendo puestos indefinidos, por la alta demanda de citas médicas que existe en el centro de salud de Ejea. Otros dos de los médicos es probable que también lo abandonen en el mes de septiembre, y a esto hay que sumarle las tres plazas de médicos de “mañanas” que quedaron desiertas en el concurso de traslados que será efectivo en el mes de septiembre. Además, existe una baja médica que sigue sin cubrirse.

La falta de profesionales sanitarios en el Centro de Salud de Ejea de los Caballeros, un año más tarde, vuelve a ser un problema y, por este motivo, el Ayuntamiento de Ejea de los



Caballeros desde el servicio de Sanidad sigue demandando medidas a la Consejería de Sanidad para solucionar la problemática derivada de la falta de personal en el Centro de Salud del municipio. Una de ellas, sería redistribuir las zonas básicas de salud en nuestra comunidad autónoma, lo cual aliviaría la saturación que existe en nuestro centro de salud.

Por ello, es necesario que existan los medios adecuados, tanto personales como materiales, para poder prestar un servicio público de calidad a la ciudadanía. El Consejo de Salud de Ejea de los Caballeros ha venido denunciando dificultades en la cobertura de los puestos de trabajo que se quedan vacantes en la plantilla del Centro de Salud de Ejea de los Caballeros, lo que obliga a redoblar esfuerzos para la prestación sanitaria.

La falta de personal supone un sobreesfuerzo físico y emocional para los profesionales sanitarios y un grave obstáculo que repercute en la calidad del servicio. Es sobre todo el medio rural el que sufre con más intensidad la falta de personal sanitario. La situación de cara al verano se prevé difícil, especialmente en lo que se refiere a la ausencia de Médicos de Atención Continuada, lo que obliga a los titulares a doblar y encadenar servicios.

Y a la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Aragón la cobertura inmediata de las cinco plazas de médicos de atención continuada vacantes.

SEGUNDO.- Apoyar a los profesionales en activo del Centro de Salud de Ejea de los Caballeros en sus reivindicaciones.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de Aragón un aumento del presupuesto destinado a la Atención Primaria y Comunitaria que posibilite optimizar los recursos existentes y dotar de nuevos profesionales donde la demanda sanitaria así lo aconseje.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, al Centro de Salud de Ejea de los Caballeros y al Consejo de Salud de Zona.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE E IU RELATIVA AL “DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI”.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU, en su condición de coproponente, explica su contenido. Se trata de una propuesta elaborada por la



Red Aragonesa “Diversa”. Señala que en el medio rural es especialmente importante el apoyo al colectivo LGTBI. Seguidamente da lectura a la parte resolutive.

Interviene seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal de PSOE. Se trata, a su juicio, de una cuestión de derechos humanos. Desgraciadamente son muchos los países en que se cercenan en diverso grado los derechos de los ciudadanos en función de su condición sexual. Es oportuno, por tanto, expresar la solidaridad con estas personas y el rechazo a la privación de sus derechos en cualquier lugar que se produzca.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Afirma que le han parecido adecuadas las intervenciones de quienes le han precedido en el uso de la palabra, pero no se ha hecho mención a otras discriminaciones que pueden producirse como consecuencia de la aplicación de la Ley de Identidad de Género. Es el caso de que un hombre pueda convertirse en mujer solo por el hecho de así manifestarlo y las repercusiones negativas y discriminatorias a que esto puede dar lugar en la competición deportiva.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta el apoyo de su Grupo a la Propuesta. El día 28 de junio ha de ser un recordatorio del trato igualitario a todos, con dignidad y respeto para todos ellos. En un mundo ideal no sería necesario dedicar un día a ello, pero no vivimos en un mundo ideal. Es tanto una cuestión de justicia como de humanidad. Hay que abrazar la diversidad como una fortaleza y no como una debilidad.

Toma la palabra a continuación Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Manifiesta el apoyo de su Grupo a la Propuesta y expresa el compromiso de su Partido con el colectivo LGTBI. España, en este aspecto, es uno de los países más igualitarios del mundo en cuanto a su legislación. Hay que hacer un esfuerzo entre todos para seguir trabajando contra la discriminación, en favor de la libertad y la diversidad.

Dña. Beatriz Izuel Montañes, como coproponente, responde a los Señores Portavoces. Agradece el apoyo de los Grupos a la Propuesta. En cuanto a los cambios introducidos en la denominada “ley Trans”, indica que están en la línea de los previamente introducidos en las leyes de varias Comunidades Autónomas. Se ha tratado de normalizar a un colectivo que ha existido siempre y que, a lo largo del tiempo, ha sido víctima de una gran discriminación. Respecto al caso específico señalado por el Portavoz de Ciudadanos, se ha podido producir algún hecho aislado que no cabe generalizar, pero si se realiza bien el trabajo por quien corresponde no estamos ante actos jurídicos automáticos, sino que están sujetos a los trámites y comprobaciones oportunas para evitar hipotéticos fraudes.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, también coproponente, insiste en el hecho de que las actuaciones fraudulentas que, efectivamente, pueden producirse se están detectando y, en consecuencia, impidiendo.



Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

El Día Internacional del Orgullo LGTBI es una fecha de relevancia porque pone en valor algunos de los fundamentos sobre los que se asienta nuestra convivencia: el derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad, tal y como se recoge en los Artículos 14 y 10.1 de nuestra Constitución.

En nuestra Comunidad autónoma el compromiso con la igualdad viene además reforzado por la normativa aragonesa en materia de diversidad afectivo sexual, a través de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Red Aragonesa de entidades Locales acogedoras con la diversidad afectivo sexual tiene como objetivo promover esa igualdad a través del desarrollo de los compromisos que las entidades locales adquieren.

Este año, la Red Aragón Diversa quiere unirse a la reivindicación del 28 de junio para visibilizar el compromiso de las entidades locales con el derecho de toda la ciudadanía a vivir una vida plena sin encontrar en su camino ningún tipo de discriminación, ningún obstáculo a la igualdad de trato y de oportunidades ni ningún impedimento para la autodeterminación personal.

Queremos visibilizar ese compromiso local con la igualdad de trato y de oportunidades que son una garantía para una buena convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

ACUERDO:

- Sumarse a las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su orientación sexual, expresión e identidad de género.
- Manifiestar nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.
- Condenar enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la



orientación sexual, expresión e identidad de género.

- Reconocer la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBI.
- Ratificar la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas orientación sexual, expresión e identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestros municipios espacios seguros para la diversidad en todas sus manifestaciones.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN LA COMARCA Y EL APOYO AL PERSONAL SANITARIO EN HUELGA.

Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU, explica detalladamente la problemática actual del servicio de transporte sanitario en la Comarca de las Cinco Villas y las condiciones laborales del personal, que han derivado en una huelga que apenas se visibiliza por la aplicación de los servicios mínimos, del 100% en muchos casos, pero que perjudica notablemente a los usuarios de la sanidad pública. Lo cierto es que el contrato se ha incrementado en un 85,5% por el Gobierno de Aragón y, sin embargo, los trabajadores han perdido en muchos casos hasta un 30% de su poder adquisitivo, con el salario congelado desde 2018. La empresa es la única beneficiaria de ese incremento. Lee a continuación la parte resolutive.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que apoya sin fisuras la Propuesta. Cree que, entre todos, cada uno en la medida de sus posibilidades, debemos hacer fuerza para solucionar este conflicto. Es justo.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera que hay una razón imperiosa para apoyar la propuesta y ésta consiste en el compromiso ineludible con la salud. El transporte sanitario es un pilar fundamental del sistema de salud en nuestra Comarca, teniendo en cuenta la dispersión poblacional, el escaso número de habitantes y la gran extensión territorial. Muestra su apoyo al personal.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Recuerda que el transporte sanitario es una prestación que figura en la cartera de servicios de la sanidad aragonesa. Señala que el contrato firmado en 2020 finaliza su ejecución en 2025. Reconoce que actual huelga condiciona la prestación del



servicio en las debidas condiciones. Desde la Consejería se está haciendo un gran esfuerzo en el diseño del nuevo pliego.

A continuación toma la palabra D. Victor Usán Sarría, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Muestra su apoyo a la Moción del Grupo de IU. Considera que el Gobierno de Aragón se tiene que plantear la opción del rescate del servicio. En cualquier caso, el Gobierno de Aragón, como titular del servicio al que interesa su buen funcionamiento, debe mediar para la resolución del conflicto.

Responde Dña. Marta Ruiz Baines, como proponente de la Moción. Considera de justicia apoyar a los trabajadores en esta huelga, invisibilizada por los servicios mínimos. Recuerda el esfuerzo realizado por este colectivo en los momentos más duros del COVID, llegando a poner en riesgo sus vidas. La empresa se halla muy cómoda en la situación actual.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno con el resultado de trece votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y tres abstenciones (PP) adopta el siguiente acuerdo:

El transporte sanitario urgente y programado es un servicio esencial que muestra desigualdades según el lugar donde se vive y que muestra muchas deficiencias que deben ir corrigiéndose y mejorándose progresivamente.

El modelo actual de gestión basado en un contrato de servicios dificulta esta mejora progresiva, anclando cada cuatro años las condiciones del servicio que se presta a la ciudadanía, pero también limita y afecta a las condiciones laborales de quienes prestan este servicio y que se relaciona directamente con la calidad de este.

El nuevo contrato recibió muchas críticas porque hizo que algunas de las localidades donde antes estaban las ambulancias localizadas todo el día pasaron a estar solo activas durante el día y porque eliminó las UVIs nocturnas de Alcañiz, Barbastro, Jaca y Calatayud, reduciendo los recursos del territorio. Esta situación estructural se ha corregido incrementando en casi 5 millones anuales el coste del contrato, pero la recuperación de las UVIs nocturnas se ha llevado a cabo con un convenio fuera del contrato actual, solo para dos años y sin personal facultativo, solo con enfermería, por lo que ya no es una UVI móvil, sino un Soporte Vital con enfermería.

Por otro lado, el nuevo contrato reconoce unos costes basados en unas condiciones laborales que no son las vigentes, porque el acuerdo de convenio al que llegaron patronal y representantes de los trabajadores y trabajadoras, y que se usó para hacer el pliego, fue impugnado por la DGA. Aunque el coste de personal supone el 80% del contrato y dicho contrato se ha incrementado un 85,5% respecto al anterior contrato, el personal ha visto reducida su remuneración y nóminas al eliminarse complementos fijos y dietas, además de tener su salario congelado desde 2018. En muchos casos las personas trabajadoras han perdido cerca de un 30% de su poder adquisitivo por la reducción y no actualización de sus



salarios. De esta forma, se está pagando más a la empresa por el coste de personal, mientras esta está pagando menos a las personas trabajadoras. Ascende a 600.000 euros mensuales la cantidad que la empresa se está embolsando en lugar de dedicarlo a pagar nóminas, ya que está pagando de acuerdo al convenio de 2018 ya caducado.

Hay que añadir que las actuales negociaciones que se están haciendo para tener un nuevo convenio no se están adscribiendo a dichas condiciones recogidas ya en el pliego, sino que son mucho menores y además diferencia y remunera de forma diferente a las personas que formaban parte del servicio de las nuevas contrataciones. Hay que tener en cuenta, además, que tanto el nuevo pliego como su modificación suponen muchas nuevas contrataciones y no están encontrando personal suficiente porque las condiciones salariales son muy precarias.

El actual gobierno, como el anterior, dice no poder inmiscuirse en las condiciones salariales, pero la cuantía que se asigna a la empresa mensualmente es muy superior a lo que la empresa está dedicando a las remuneraciones, aumentando su tasa de beneficio a costa de las condiciones laborales de quienes lo llevan a cabo.

Cuando un servicio es intensivo en mano de obra, como este, hay una relación directa entre la calidad del servicio y las condiciones laborales. Por eso es relevante que el personal de este servicio público, tenga unas condiciones salariales y laborales dignas.

Además, el pliego contempla una cláusula para poder internalizar dicho servicio ya que incluye, en causas específicas de resolución contractual, el rescate del servicio por la Administración para su gestión directa por razones de interés público. El rescate de la concesión requerirá, además, la acreditación de que dicha gestión directa es más eficaz y eficiente que la concesional.

El transporte sanitario programado, al igual que el urgente, cuyos profesionales dependen del mismo convenio y se encuentran en unas condiciones salariales similares al del urgente, también presenta multitud de deficiencias sobre las que no se está actuando. Las personas trabajadoras del transporte sanitario llevan en huelga desde el 16 de enero de 2023. Llevan sin convenio desde diciembre de 2018.

La empresa actual del transporte programado se está beneficiando de esta situación para no actualizar las plantillas y ahorrarse costes salariales, de combustible y de vehículos. Son cientos de servicios diarios en todo Aragón, en nuestro municipio y comarca, que se están dejando de hacer como altas hospitalarias, rehabilitaciones, pruebas diagnósticas, etc., teniendo muchos pacientes que pagar de su bolsillo, el traslado a través de taxis, autobuses o vehículos propios, de familiares o amistades.

El concurso del transporte sanitario no urgente finalizó en febrero y ya se han publicado 21 millones de euros más para la licitación del próximo concurso, pero sin un convenio firmado será la empresa la única que se beneficie de esta subida, sin que repercuta



en mejora del servicio ni en las condiciones salariales de unos profesionales que están cobrando un 26% menos del coste actual de la vida.

Por todo ello el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

1. Instar al Departamento de Sanidad a garantizar la prestación completa del servicio de transporte programado en nuestra comarca.
2. Solicitar información sobre los recursos que no están activados y las penalidades que se ha impuesto a la empresa por ello.
3. Instar al Gobierno de Aragón a que realice cuantas acciones de mediación se consideren necesarias entre los trabajadores y trabajadoras del servicio sanitario terrestre y la empresa, con el fin de lograr un acuerdo, a la mayor brevedad posible, que permita la firma de un nuevo convenio colectivo digno sobre el que elaborar las bases del pliego del transporte sanitario.
4. Mostrar el apoyo a los trabajadores y trabajadoras del transporte sanitario en huelga desde hace más de 16 meses.
5. Dar traslado de esta resolución al Gobierno de Aragón, a la Consejería de Sanidad, a todos los grupos de las Cortes y a los representantes sindicales del transporte sanitario en Aragón

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL CIERRE DEL HOGAR DE MAYORES DURANTE LOS FINES DE SEMANA DE VERANO.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente, explica el contenido de la Propuesta. El motivo de la misma es la decisión del Gobierno autonómico PP-VOX de cerrar el Centro de Mayores de Ejea, dependiente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, durante los fines de semana de los meses de verano. El objetivo de la Moción es instar al Gobierno de Aragón para que dé marcha atrás a esta decisión y mantenga la apertura del Centro durante todos los días. Recuerda que el Centro de Mayores de Ejea de los Caballeros tiene 3.380 socios/as que, de mantenerse esa decisión, resultarían claramente perjudicados. La moción tiene también por objeto solicitar un incremento del presupuesto destinado a actividades culturales y de fomento del envejecimiento activo. El Ayuntamiento de Ejea debe ponerse del lado de sus personas mayores.



Interviene a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, quiere escuchar a la portavoz del Grupo Municipal de PP, pero le parece razonable apoyar la Propuesta.

Seguidamente toma la palabra Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU, que muestra su apoyo a la Propuesta.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra su apoyo a la Moción. Pide, en cualquier caso, al Equipo de Gobierno que, si no se consigue revertir la situación, el Ayuntamiento haga lo necesario para buscar alternativas que garanticen el servicio.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que la parte expositiva de la propuesta es absolutamente errónea pues el actual Gobierno de Aragón, lejos de llevar a cabo recortes en el Presupuesto relativo a Servicios Sociales lo ha aumentado notablemente. El hecho de que se cierre el Centro de Mayores de Ejea durante varios fines de semana de los meses de julio y agosto, al igual que lo venían haciendo el resto de Centros dependientes del IASS, no es un retroceso ni un recorte. Simplemente, se trata de actuar con equidad y sentido común.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, como proponente, responde a los Señores Portavoces. Insiste en que el cierre durante los meses de julio y agosto, frente a la apertura durante esos meses en los años precedentes, no puede calificarse sino como un recorte. Señala también que la cantidad que destina el IASS para actividades culturales en el Centro de Mayores de Ejea asciende a 3.500 €.

En un segundo turno de intervenciones se mantienen, en líneas generales, los planteamientos expresados en la primera.

Finalmente, sometido a votación, el, Por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Estatuto Básico de los Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales considera Hogares los Centros de Servicios Sociales Especializados destinados al encuentro entre personas mayores, a la realización de actividades socio-culturales y de desarrollo personal, de comunicación, asociación y ocio; al fomento del voluntariado social, a la potenciación de la participación y de la integración social, personal y comunitaria; y a la prestación de servicios de carácter social y asistencial.

En el año 2024 el crecimiento de la longevidad se configura como el hecho social más relevante y que más está impactando nuestro modelo de sociedad: familias, Estado, mercado y sociedad civil. Los socialistas siempre hemos desarrollado políticas públicas destinadas a mejorar la vida de las personas mayores con un doble enfoque: atender sus necesidades específicas y eliminar la discriminación que sufre.



Siempre hemos pretendido fomentar el envejecimiento activo mediante la promoción de la participación de las personas mayores, en sus diferentes etapas, en todos los ámbitos: sociales, culturales, económicos, políticos...

Por estos motivos, no podemos permanecer inmóviles ante un nuevo recorte del gobierno autonómico PP-VOX, y que afecta directamente al municipio de Ejea de los Caballeros. En las últimas semanas las personas mayores usuarias del Hogar de Mayores, que depende orgánicamente y funcionalmente de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, han recibido la triste noticia de que este Centro cerrará sus puertas los fines de semana durante verano.

Esta decisión, que supone un fuerte retroceso en los derechos sociales conseguidos en los últimos años, afectará a más de 3.380 socios de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos, a los que se les privará de atenciones en este espacio, propiciando su aislamiento social. Ahora ya no será posible dar continuidad a la atención que se presta desde este Centro a las personas mayores más vulnerables por su soledad y que no viajan en los meses de verano porque no se lo permite su capacidad económica.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Aragón a garantizar la apertura del Hogar de Mayores de Ejea de los Caballeros durante los fines de semana de verano.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Aragón a incrementar el presupuesto destinado a la realización de actividades culturales y las que fomenten el envejecimiento activo de las personas mayores en el Hogar de Mayores de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Dar traslado al Gobierno de Aragón, a la Consejería de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, al Consejo Aragonés de las Personas Mayores y al Hogar de Mayores de Ejea de los Caballeros.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA DESINFORMACIÓN Y LA CRISPACIÓN POLÍTICA.

El Grupo Municipal del PSOE presenta una Moción con el siguiente contenido literal:

“Asistimos de un tiempo a esta parte a la preocupante constatación en nuestro país del gravísimo problema que están suponiendo la desinformación, los bulos y las fake news, al igual que está sucediendo en otros países europeos y resto de democracias del mundo.



Es evidente que la intención de quienes los utilizan no es otra que la de desestabilizar las democracias en pro de intereses que chocan con los del estado de bienestar, la justicia social, la igualdad y la libertad de los ciudadanos.

Es un dato objetivo que la proliferación de medios digitales ha multiplicado la divulgación de bulos y noticias falsas, primando el sensacionalismo y el llamado clickbait para aumentar las visualizaciones y los ingresos publicitarios.

Además, también tenemos que prevenirnos del efecto de los algoritmos en las redes sociales que generan “filtros burbuja” mostrando solo noticias y opiniones afines a cada usuario, instrumento que, combinado con la rápida propagación de los bulos, deja a la sociedad cada vez más polarizada, expuesta y vulnerable.

El presidente del Gobierno de España propuso el pasado 29 de abril la apertura de un proceso de reflexión con los medios de comunicación y con las fuerzas políticas para luchar contra los bulos y la desinformación, considerando que son uno de los principales desafíos que tienen las democracias occidentales ante la presión de lo que insistió en definir como “la maquinaria del fango”.

A ello se suma que, a finales del mes de marzo, la Red de Colegios Profesionales de Periodistas manifestó considerar necesario la creación de un Consejo General para regular el sector y evitar la desinformación, advirtiendo que los bulos son un grave problema, y constatando que llevan tiempo viendo como seudoperiodistas publican informaciones no contrastadas con intereses políticos que además, en ocasiones, hacen referencia a cuestiones personales o familiares de cargos públicos alejados de su desempeño profesional.

Entienden, además, que el intrusismo de estos seudoperiodistas es grave y reclaman la regulación del sector, que debe venir por parte de la propia profesión y no mediante los distintos gobiernos, reclamando para ello herramientas como el Consejo General de Colegios de Periodistas y que tiene que ser creado mediante ley en el Congreso de los Diputados. Y para hacer frente a una situación que afecta a todos, reclamaron el apoyo por parte del poder legislativo, sin que haya que confundir la libertad de expresión con el derecho a la información.

Está claro que un régimen político democrático requiere de la existencia de unas bases mínimas plasmadas en normas e instituciones que acreditan su naturaleza, expresan y encarnan los valores compartidos, y canalizan el funcionamiento de las relaciones sociales.

La Constitución española de 1978 y el Estatuto de Autonomía de Aragón son la expresión formalizada de los principios y reglas de juego que nos hemos dado los aragoneses, ejeanos y ejeanas, para dirimir pacíficamente los conflictos sociales y organizar en libertad nuestra vida colectiva. La Democracia es felizmente una realidad indiscutible en nuestro país como lo atestigua nuestra experiencia cotidiana.



Sin embargo, todos los días debemos preguntarnos acerca de su funcionamiento y mantenimiento. Tanto porque existan ciertas decisiones de los poderes públicos que nos parezcan injustas o choquen con nuestros valores y necesidades, como porque algunos representantes públicos aparezcan envueltos en prácticas censurables y sea imposible recibir una solución colectiva satisfactoria. El debate social no es solo como una consecuencia del pluralismo social existente, sino una condición indispensable para la propia mejora del sistema democrático.

Vivimos en un país libre democrático en el que todo el mundo es libre de expresar su opinión. Sin embargo, existe un límite claro, y es la violencia contra las personas que representan otro punto de vista por los motivos que sean y en la forma que sea. Estos ataques son injustificables y entendemos que la sociedad debe posicionarse de forma determinada contra estas agresiones.

Los principales partidos políticos del Parlamento Europeo han redactado una Carta de condena a la extrema derecha y a una serie de agresiones a políticos y a partidos en Alemania, Bélgica, España, Suecia, Irlanda y Eslovaquia, y nos encontramos a la espera de que el Partido Popular Europeo la firme también.

En este punto, debemos recordar que el 24 de febrero de 2021 el Grupo Municipal Socialista presentó una propuesta para su aprobación en el Debate del municipio relativa a la tolerancia cero a la desinformación, que fue apoyada por todos los grupos excepto por el grupo AE que votó en contra y el grupo C's que se abstuvo.

Desde entonces a hoy estamos asistiendo a nivel mundial a un considerable aumento de la información errónea, falsa o engañosa que se difunde deliberadamente para engañar. Esta desinformación está provocando incertidumbres, decepción, insatisfacción y desafección con graves consecuencias para la convivencia pacífica, poniendo en riesgo nuestra Democracia.

En Alemania se ha acordado impulsar una revisión del Código Penal para mejorar la protección de los políticos y agilizar estos procesos judiciales reflejando su preocupación por el incremento de ataques contra personas que se involucran en la política, y que están cada vez más expuestas a las agresiones.

Nosotros consideramos necesario que, desde el ámbito local, el más cercano a los ciudadanos, debemos actuar contra la desinformación que va creciendo y preocupando a la ciudadanía, a la que debemos proteger frente a la desinformación, bulos y fake news a los que nos enfrentamos a diario, y que generan crispación, teniendo como prioridad a los jóvenes y los más mayores.

Para ello pensamos que deben tomarse medidas que ayuden a la ciudadanía a un consumo responsable de los contenidos audiovisuales, especialmente protegiendo a los menores, aumentar la responsabilidad digital y la habilidad para analizar, contextualizar y



evaluar la información que recibimos de los medios, principalmente digitales, generando contenidos de sensibilización y concienciación contra el proceso de desinformación.

También deben tomarse medidas para regular las fake news sin menoscabar la libertad de expresión, para lo que entendemos se debe actuar desde todos los ámbitos, públicos y privados, como por ejemplo evitar que se financien bulos con dinero público e incluir en la ley correspondiente un régimen sancionador para equiparar la reparación al daño causado.

Por todo ello, considerando fundamental que la lucha contra la desinformación, bulos y falsas noticias sea tarea de todos, debiéndose contribuir, desde todos los ámbitos, públicos y privados, a la defensa de nuestro sistema democrático, sus valores y principios en beneficio de toda la sociedad, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y aceptación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la tolerancia cero a la desinformación, trabajando desde todos los ámbitos, públicos y privados, en la defensa de una información veraz y rigurosa a nivel local, autonómico y nacional.

SEGUNDO.- Condenar los ataques a las sedes de cualquier partido político democrático, así como los recibidos por las personas que se dedican a la representación política de la ciudadanía y de la defensa de sus ideas.

TERCERO.- Instar a todos los partidos políticos, grupos parlamentarios y portavoces a defender sus ideas y proyectos, hacer su labor de gobierno o de oposición con mesura y corrección, sin insultos ni alusiones personales y pensando siempre en el beneficio de la ciudadanía.

CUARTO.- Luchar contra la crispación y la desafección política, además de trabajando como hasta ahora por sus ciudadanos, no permitiendo las malas formas y el juego sucio dentro del Consistorio.

QUINTO.- Instar al Parlamento español a revisar el Código penal para defender los derechos de las personas frente a las acusaciones falsas y todo tipo de agresiones al amparo de la libertad de expresión; además de promulgar una Ley que proteja de la desinformación y las noticias falsas a la ciudadanía y la libertad de prensa; e instar a las Cortes aragonesas a revisar sus propias normas para ajustarlas a esa protección.

SEXTO.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes del Gobierno de España, al Gobierno de Aragón, a los grupos políticos parlamentarios, a la Comarca de las Cinco Villas y sus Consejeros y Consejeras, a la Red de Colegios Profesionales de Periodistas, al Colegio Profesional y a la Asociación de Periodistas de Aragón y a los medios de comunicación locales, autonómicos y nacionales.”



El Grupo Municipal del PP presenta una enmienda de sustitución con el siguiente contenido literal:

“Proponemos la supresión del punto quinto de la proposición al entender que ya existe legislación para defender los derechos de las personas y que las palabras, por su contenido y finalidad, se enmarquen dentro de la crítica política son cuestiones que se tienen que resolver en sesión plenaria, y sustituirlo por el siguiente punto:

1.El Pleno de Ejea recuerda que la labor de los medios de comunicación y de los profesionales de la información es esencial en una democracia, ayudando a conformar una opinión pública libre y a garantizar el pluralismo político, puesto que la ciudadanía tiene derecho a recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión como exige el artículo 20 de la Constitución Española”.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una enmienda de supresión y adición con el siguiente contenido literal:

“En relación al primer punto, ASI EJEA subraya la importancia de lidiar con la desinformación, una problemática ya existente pero que, en la nueva sociedad en red, tiene una mayor incidencia afectando de forma indeterminada al pensamiento y a la acción de los ciudadanos que tienen que saber discernir entre lo verdadero y lo falso en un mar repleto de noticias e informaciones. Datos y argumentos que se emiten desde los diferentes puntos de vista de los asuntos que conciernen a toda la ciudadanía, poniendo en riesgo el correcto funcionamiento de nuestra democracia.

Por otro lado, el proponer una estrategia inclusiva que involucre tanto a los sectores públicos como privados refleja una comprensión profunda de la naturaleza multifacética del problema de la desinformación y la necesidad de un esfuerzo coordinado y global para abordarlo. Además, la referencia a todos los niveles territoriales (local, autonómico y nacional) denota una visión holística y coherente que reconoce la diversidad de contextos y la importancia de adaptar las estrategias informativas a cada uno de ellos.

Defender una información veraz y rigurosa es crucial para el desarrollo de una ciudadanía bien informada y crítica. En estos tiempos, donde la cantidad de información disponible es abrumadora, la calidad y la veracidad de los datos se convierten en pilares esenciales para la correcta toma de decisiones y la preservación de la integridad del debate público, creando un entorno informativo más fiable y robusto, beneficiando así a toda la sociedad.

En relación al segundo punto, ASI EJEA se solidariza con cualquier partido político democrático que sea agredido o se sienta afectado por injerencias anómalas a la correcta convivencia en nuestra sociedad. Asimismo, estamos de acuerdo en reprobar cualquier ofensa de tipo personal a cualquier persona que esté dedicada a la verdadera representación política de la ciudadanía, defendiendo con convicción sus ideas.



En relación al tercer punto, ASI EJEJA está de acuerdo en que “todos” los partidos políticos, grupos municipales, grupos parlamentarios y portavoces de los mismos tienen que defender, exponer y contrastar sus ideas y proyectos de forma mesurada y correcta, sin utilizar la agresividad verbal ni acudir a alusiones personales y, por supuesto, su misión fundamental es trabajar siempre en el beneficio de sus conciudadanos.

En relación al cuarto punto, ASI EJEJA cree que mejor que “luchar” contra la crispación sería más adecuado utilizar otro verbo, dado que “luchar” ya incita a la crispación. El propio diccionario de la RAE lo define como “pelear”, “combatir”, con sinónimos de “batallar”, “guerrear”, “pugnar”, “disputar”, “enfrentarse”, etc.

Desde ASI EJEJA proponemos otra redacción: *“Fomentar, por parte de todos los participantes políticos del consistorio ejeano, la cordialidad, las buenas formas, el respeto y la convivencia sana y efectiva para trabajar con honradez y limpieza por nuestros vecinos de Ejea y pueblos, tal y como se viene haciendo hasta ahora.”*

En relación al quinto punto, desde ASI EJEJA entendemos que ya existe legislación para defender los derechos de las personas frente a las acusaciones falsas y todo tipo de agresiones al amparo de la libertad de expresión y, por consiguiente, entendemos que no es necesario, por el momento, legislar en ese sentido. Lo que sí consideramos que sería procedente es “instar” a los poderes públicos competentes para que la justicia sea más ágil y resolutive evitando las dilaciones temporales en la obtención de sentencias que son las que, al fin y al cabo, pueden solucionar la problemática que nos ocupa.

No obstante, desde ASI EJEJA proponemos la sustitución por una nueva redacción del punto quinto, menos generalista y más cercana a nuestro entorno inmediato para mantener un debate político saludable, respetuoso y eficiente que diferencie de forma clara lo político, lo personal y lo profesional. Los debates políticos deben centrarse en la búsqueda de soluciones efectivas para los problemas de nuestros vecinos. Mezclar asuntos personales o profesionales fuera de contexto puede llevar a decisiones basadas en prejuicios, emociones o vendettas personales, en lugar de llegar a análisis racionales basados en evidencia empírica.

La “desafección política” que actualmente existe se acomete con un debate político sano. Así los ciudadanos pueden evaluar mejor las propuestas y los programas de acción sin distracciones ni manipulaciones dando como resultado la tan necesaria participación ciudadana.

Por ello, proponemos sustituir el texto del punto quinto por la siguiente redacción: *“Promover que todos los concejales del municipio y todos los representantes de pueblos y barrios fomenten una clara distinción entre los ámbitos POLÍTICO, PERSONAL y PROFESIONAL ya que cada una de estas esferas tiene características y objetivos distintos que deben ser respetados para mantener la integridad del proceso democrático en nuestro*



municipio donde la confrontación de ideas y propuestas es necesaria para la toma de las mejores decisiones colectivas.”

En relación al sexto punto, desde ASI EJEa entendemos que puede quedar como está.

Por todo ello, y dentro de nuestros compromisos adquiridos, en interés de mejorar la vida política de Ejea y sus Pueblos, y al amparo del artículo 54.f del Reglamento Orgánico Municipal, ASI EJEa propone la siguiente ENMIENDA PARCIAL a la propuesta del grupo municipal del PSOE, quedando la misma de la siguiente forma:

ACUERDOS

PRIMERO. Declarar la tolerancia cero a la desinformación, trabajando desde todos los ámbitos, públicos y privados, en la defensa de una información veraz y rigurosa a nivel local, autonómico y nacional.

SEGUNDO. Condenar los ataques a las sedes de cualquier partido político democrático, así como los recibidos por las personas que se dedican a la representación política de la ciudadanía y de la defensa de sus ideas.

TERCERO. Instar a todos los partidos políticos, grupos parlamentarios y portavoces a defender sus ideas y proyectos, hacer su labor de gobierno o de oposición con mesura y corrección, sin insultos ni alusiones personales y pensando siempre en el beneficio de la ciudadanía.

CUARTO. Fomentar, por parte de todos los partícipes políticos del consistorio ejeano, la cordialidad, las buenas formas, el respeto y la convivencia sana y efectiva para trabajar con honradez y limpieza por nuestros vecinos de Ejea y pueblos, tal y como se viene haciendo hasta ahora.

QUINTO. Promover que todos los concejales del municipio y todos los representantes de pueblos y barrios fomenten una clara distinción entre los ámbitos POLÍTICO, PERSONAL y PROFESIONAL ya que cada una de estas esferas tiene características y objetivos distintos que deben ser respetados para mantener la integridad del proceso democrático en nuestro municipio donde la confrontación de ideas y propuestas es necesaria para la toma de las mejores decisiones colectivas.

SEXTO. Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes del Gobierno de España, al Gobierno de Aragón, a los grupos políticos parlamentarios, a la Comarca de las Cinco Villas y sus Consejeros y Consejeras, a la Red de Colegios Profesionales de Periodistas, al Colegio Profesional y a la Asociación de Periodistas de Aragón y a los medios de comunicación locales, autonómicos y nacionales”.



Interviene en primer lugar Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente de la Moción, que da lectura a la misma tanto en su parte expositiva como dispositiva, y en la que se denuncia el grave problema causado en las sociedades democráticas por las actividades de desinformación, creación y divulgación de bulos o noticias falsas y plantea, para combatirlas, la adopción de varias medidas.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués. Muestra su satisfacción por el tono de los debates de este Pleno, lo que demuestra que se puede debatir intensamente y hacerlo sin crispación. Se muestra de acuerdo con los apartados primero a tercero y sexto de la Moción, y discrepa de los puntos cuarto y quinto por considerar que no es necesario modificar el código penal.

A continuación, toma la palabra Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU. Apoya la propuesta. Afirma que es un hecho constatado que los Grupos de Izquierda sufren especialmente el ataque permanente y sistemático mediante campañas de bulos y judicialización de los mismos, que se arrastran a lo largo del tiempo causando graves quebrantos y perjuicios a las personas.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera que sería conveniente alcanzar un acuerdo de todos los Grupos y para ayudar a conseguirlo ha considerado pertinente realizar aportaciones mediante la presentación de una enmienda que respeta los puntos primero, segundo, tercero y sexto y plantea la modificación de los puntos cuarto y quinto.

A continuación toma la palabra Dña. Rebeca Naudin Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Muestra su conformidad con todos los puntos excepto con el quinto, proponiendo su modificación por el que figura en la enmienda de sustitución que han presentado y que se refiere precisamente a ese apartado.

Seguidamente toma la palabra Dña. Juana Teresa Guilleme Canales que, como proponente, responde a los Señores Portavoces. Afirma que su Grupo está dispuesto a incorporar las enmiendas de los Grupos Municipales de ASIEJEA y PP, pero no como modificación y/o supresión de los puntos cuarto y quinto sino como adición de nuevos puntos.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, acepta el planteamiento realizado por la proponente siempre que lo acepte también el Grupo Municipal del PP.

Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, acepta el planteamiento.

En consecuencia, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Asistimos de un tiempo a esta parte a la preocupante constatación en nuestro país del gravísimo problema que están suponiendo la desinformación, los bulos y las fake news, al igual que está sucediendo en otros países europeos y resto de democracias del mundo.

Es evidente que la intención de quienes los utilizan no es otra que la de desestabilizar las democracias en pro de intereses que chocan con los del estado de bienestar, la justicia social, la igualdad y la libertad de los ciudadanos.

Es un dato objetivo que la proliferación de medios digitales ha multiplicado la divulgación de bulos y noticias falsas, primando el sensacionalismo y el llamado clickbait para aumentar las visualizaciones y los ingresos publicitarios.

Además, también tenemos que prevenirnos del efecto de los algoritmos en las redes sociales que generan “filtros burbuja” mostrando solo noticias y opiniones afines a cada usuario, instrumento que, combinado con la rápida propagación de los bulos, deja a la sociedad cada vez más polarizada, expuesta y vulnerable.

El presidente del Gobierno de España propuso el pasado 29 de abril la apertura de un proceso de reflexión con los medios de comunicación y con las fuerzas políticas para luchar contra los bulos y la desinformación, considerando que son uno de los principales desafíos que tienen las democracias occidentales ante la presión de lo que insistió en definir como “la maquinaria del fango”.

A ello se suma que, a finales del mes de marzo, la Red de Colegios Profesionales de Periodistas manifestó considerar necesario la creación de un Consejo General para regular el sector y evitar la desinformación, advirtiendo que los bulos son un grave problema, y constatando que llevan tiempo viendo como seudoperiodistas publican informaciones no contrastadas con intereses políticos que además, en ocasiones, hacen referencia a cuestiones personales o familiares de cargos públicos alejados de su desempeño profesional.

Entienden, además, que el intrusismo de estos seudoperiodistas es grave y reclaman la regulación del sector, que debe venir por parte de la propia profesión y no mediante los distintos gobiernos, reclamando para ello herramientas como el Consejo General de Colegios de Periodistas y que tiene que ser creado mediante ley en el Congreso de los Diputados. Y para hacer frente a una situación que afecta a todos, reclamaron el apoyo por parte del poder legislativo, sin que haya que confundir la libertad de expresión con el derecho a la información.

Está claro que un régimen político democrático requiere de la existencia de unas bases mínimas plasmadas en normas e instituciones que acreditan su naturaleza, expresan y encarnan los valores compartidos, y canalizan el funcionamiento de las relaciones sociales.

La Constitución española de 1978 y el Estatuto de Autonomía de Aragón son la expresión formalizada de los principios y reglas de juego que nos hemos dado los aragoneses,



ejeanos y ejeanas, para dirimir pacíficamente los conflictos sociales y organizar en libertad nuestra vida colectiva. La Democracia es felizmente una realidad indiscutible en nuestro país como lo atestigua nuestra experiencia cotidiana.

Sin embargo, todos los días debemos preguntarnos acerca de su funcionamiento y mantenimiento. Tanto porque existan ciertas decisiones de los poderes públicos que nos parezcan injustas o choquen con nuestros valores y necesidades, como porque algunos representantes públicos aparezcan envueltos en prácticas censurables y sea imposible recibir una solución colectiva satisfactoria. El debate social no es solo como una consecuencia del pluralismo social existente, sino una condición indispensable para la propia mejora del sistema democrático.

Vivimos en un país libre democrático en el que todo el mundo es libre de expresar su opinión. Sin embargo, existe un límite claro, y es la violencia contra las personas que representan otro punto de vista por los motivos que sean y en la forma que sea. Estos ataques son injustificables y entendemos que la sociedad debe posicionarse de forma determinada contra estas agresiones.

Los principales partidos políticos del Parlamento Europeo han redactado una Carta de condena a la extrema derecha y a una serie de agresiones a políticos y a partidos en Alemania, Bélgica, España, Suecia, Irlanda y Eslovaquia, y nos encontramos a la espera de que el Partido Popular Europeo la firme también.

En este punto, debemos recordar que el 24 de febrero de 2021 el Grupo Municipal Socialista presentó una propuesta para su aprobación en el Debate del municipio relativa a la tolerancia cero a la desinformación, que fue apoyada por todos los grupos excepto por el grupo AE que votó en contra y el grupo C's que se abstuvo.

Desde entonces a hoy estamos asistiendo a nivel mundial a un considerable aumento de la información errónea, falsa o engañosa que se difunde deliberadamente para engañar. Esta desinformación está provocando incertidumbres, decepción, insatisfacción y desafección con graves consecuencias para la convivencia pacífica, poniendo en riesgo nuestra Democracia.

En Alemania se ha acordado impulsar una revisión del Código Penal para mejorar la protección de los políticos y agilizar estos procesos judiciales reflejando su preocupación por el incremento de ataques contra personas que se involucran en la política, y que están cada vez más expuestas a las agresiones.

Nosotros consideramos necesario que, desde el ámbito local, el más cercano a los ciudadanos, debemos actuar contra la desinformación que va creciendo y preocupando a la ciudadanía, a la que debemos proteger frente a la desinformación, bulos y fake news a los que nos enfrentamos a diario, y que generan crispación, teniendo como prioridad a los jóvenes y los más mayores.



Para ello pensamos que deben tomarse medidas que ayuden a la ciudadanía a un consumo responsable de los contenidos audiovisuales, especialmente protegiendo a los menores, aumentar la responsabilidad digital y la habilidad para analizar, contextualizar y evaluar la información que recibimos de los medios, principalmente digitales, generando contenidos de sensibilización y concienciación contra el proceso de desinformación.

También deben tomarse medidas para regular las fake news sin menoscabar la libertad de expresión, para lo que entendemos se debe actuar desde todos los ámbitos, públicos y privados, como por ejemplo evitar que se financien bulos con dinero público e incluir en la ley correspondiente un régimen sancionador para equiparar la reparación al daño causado.

Por todo ello, considerando fundamental que la lucha contra la desinformación, bulos y falsas noticias sea tarea de todos, debiéndose contribuir, desde todos los ámbitos, públicos y privados, a la defensa de nuestro sistema democrático, sus valores y principios en beneficio de toda la sociedad, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la tolerancia cero a la desinformación, trabajando desde todos los ámbitos, públicos y privados, en la defensa de una información veraz y rigurosa a nivel local, autonómico y nacional.

SEGUNDO.- Condenar los ataques a las sedes de cualquier partido político democrático, así como los recibidos por las personas que se dedican a la representación política de la ciudadanía y de la defensa de sus ideas.

TERCERO.- Instar a todos los partidos políticos, grupos parlamentarios y portavoces a defender sus ideas y proyectos, hacer su labor de gobierno o de oposición con mesura y corrección, sin insultos ni alusiones personales y pensando siempre en el beneficio de la ciudadanía.

CUARTO.- Luchar contra la crispación y la desafección política, además de trabajando como hasta ahora por sus ciudadanos, no permitiendo las malas formas y el juego sucio dentro del Consistorio.

QUINTO.- Fomentar, por parte de todos los partícipes políticos del consistorio ejeano, la cordialidad, las buenas formas, el respeto y la convivencia sana y efectiva para trabajar con honradez y limpieza para nuestros vecinos de Ejea y Pueblos, tal y como se viene haciendo hasta ahora.

SEXTO.- Promover que todos los Concejales del Municipio y todos los representantes de pueblos y barrios fomenten una clara distinción entre los ámbitos político, personal y profesional, ya que cada una de estas esferas tiene características y objetivos distintos que



deben ser respetados para mantener la integridad del proceso democrático en nuestro municipio donde la confrontación de ideas y propuestas es necesaria para la toma de las mejores decisiones colectivas.

SÉPTIMO.- Instar al Parlamento español a revisar el Código penal para defender los derechos de las personas frente a las acusaciones falsas y todo tipo de agresiones al amparo de la libertad de expresión; además de promulgar una Ley que proteja de la desinformación y las noticias falsas a la ciudadanía y la libertad de prensa; e instar a las Cortes aragonesas a revisar sus propias normas para ajustarlas a esa protección.

OCTAVO.- El Pleno de Ejea recuerda que la labor de los medios de comunicación y de los profesionales de la información es esencial en una democracia, ayudando a conformar una opinión pública libre y a garantizar el pluralismo político, puesto que la ciudadanía tiene derecho a recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión como exige el artículo 20 de la Constitución Española.

NOVENO.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes del Gobierno de España, al Gobierno de Aragón, a los grupos políticos parlamentarios, a la Comarca de las Cinco Villas y sus Consejeros y Consejeras, a la Red de Colegios Profesionales de Periodistas, al Colegio Profesional y a la Asociación de Periodistas de Aragón y a los medios de comunicación locales, autonómicos y nacionales.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA DEFENSA DE LA TAUROMAQUIA.

El Grupo Municipal de PP presenta una Moción que es del siguiente tenor literal:

“La tauromaquia es un arte que nació en España, cuyos orígenes se remontan al Siglo XI, y que ha sido un pilar fundamental de nuestra sociedad durante más de 900 años. Desde los días de Martincho en Farasdués, hasta la época en que Miguel Peropadre llevaba el nombre de nuestra comarca a través de las plazas más importantes del país, sin olvidarnos de otros toreros de la localidad como Jesús González " El Tano" y José María Lázaro "El Estilista ", Alberto Álvarez ... entre otros. Este arte ha perdurado y ha enriquecido nuestra cultura.

La tauromaquia incluye, además de todos aquellos espectáculos relacionados con el toreo clásico, el conjunto de tradiciones, fiestas y festejos populares con el toro como protagonista. Estas actividades abarcan desde la cría del toro de lidia por parte de las ganaderías bravas, las técnicas del toreo y hasta aquellas actividades relacionadas directamente con el mismo, como la confección de los vestidos de torear tanto de toreros, banderilleros y picadores, las muletas, capotes de brega y guarnicionaría variada. Engloba también el diseño gráfico del cartel taurino y otras manifestaciones culturales en torno al mundo del toro como la literatura, las artes plásticas con sus variaciones según los lugares donde se producen, y que son parte de la cultural nacional.



La Tauromaquia es una **manifestación artística** en sí misma desvinculada de ideologías en la que se resaltan valores profundamente humanos como puedan ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad, o el raciocinio como forma de control de la fuerza bruta. A ello hay que añadir que forma parte de **la cultura tradicional y popular**, como conjunto de las manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva, siendo uno de los puntos de referencia a partir del cual las iniciativas de la sociedad se enmarcan en un contexto configurador de la identidad nacional propia, arraigada en una pluralidad de formas de expresión popular.

Sin embargo, más allá de su valor histórico y cultural, es importante reconocer el impacto económico que la tauromaquia tiene en nuestro país. La Feria taurina del Pilar en el año 2023, por ejemplo, generó un impacto económico estimado en 8,7 millones de euros. Además, es importante destacar que el Estado obtiene importantes ingresos fiscales a través de este sector, con una recaudación de aproximadamente 40 millones de euros en concepto de IVA. Asimismo, más de 4 millones de aficionados disfrutaron de los festejos taurinos a lo largo del año en España, lo que evidencia su gran relevancia tanto a nivel cultural como económico.

Independientemente del gusto de cada uno de nosotros, hay dos cuestiones que se buscan con esta moción: la libertad y el respeto en la defensa de nuestras tradiciones y cultura.

Prohibir las corridas de toros y en general los espectáculos taurinos es violar y atentar al derecho de las personas a organizar, asistir y fomentar las corridas de toros y cualquier espectáculo taurino.

Lamentablemente nos vemos en la necesidad de rechazar la decisión del Ministerio de Cultura, a través de su ministro, el Sr. Urtasun, de eliminar el Premio Nacional de la Tauromaquia. Esta medida, junto con las declaraciones del Sr. Oscar Puente, que sugiere una supuesta irrelevancia de la tauromaquia, son reflejo de un completo desconocimiento de la importancia cultural y económica de esta tradición. Incidir en que el ministro y, por tanto, el Gobierno, están incumpliendo la Ley, ya que los Toros están regulados como patrimonio cultural, con el deber de protección y fomento que indica la propia legislación Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula el siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer el valor estratégico, cultural y económico de la tauromaquia.

2º.- Que Ejea se proclame como ciudad defensora del patrimonio cultural inherente a la tauromaquia, siendo declarada la tauromaquia como patrimonio cultural identificativo de nuestra ciudad e inherente a la misma.



3º.- Solicitar al Ministro de Cultura, Ernest Urtasun que restablezca el Premio Nacional de Tauromaquia.”

Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción, explica el contenido de la Propuesta. Incide en la importancia de la tauromaquia desde el punto de vista de su arraigo en la cultura de nuestro País, como tradición y como manifestación artística. Destaca también la relevancia económica y social que tiene en nuestra Comunidad Autónoma, siendo la segunda con más festejos populares. Critica la decisión del Ministro de Cultura de suprimir el premio nacional de tauromaquia y solicita su restablecimiento. Expresa el compromiso de su Grupo con el sector taurino.

Seguidamente interviene Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Su Grupo se manifiesta en contra de la tauromaquia por lo que supone de sacrificio y sufrimiento de los animales. Es cierto que la tauromaquia es una tradición en España, pero las tradiciones tienen que evolucionar cuando tienen componentes negativos como es el caso, al chocar frontalmente contra la cada vez mayor sensibilidad ciudadana hacia los derechos de los animales.

A continuación toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que su Grupo se mantiene imparcial en este debate. Es cierto que los festejos taurinos son un componente tradicional de nuestras fiestas, pero también lo es que hoy día hay mayor sensibilidad que en el pasado por la protección de los animales. Cree que la fiesta de los toros va perdiendo fuerza más allá de algunos momentos puntuales.

A continuación hace uso de la palabra D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Considera que los festejos taurinos han sido, es y seguirá siendo un valor cultural y familiar en Ejea de los Caballeros. Muestra la conformidad de su Grupo con la Moción siempre que el Grupo Municipal del PP acepte, a modo de enmienda “in voce”, suprimir los apartados que hacen referencia al Señor Urtasun en el texto.

Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción, acepta la enmienda del Grupo Municipal del PSOE.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal del PP con la enmienda “in voce” del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, con el resultado de once votos a favor (PSOE, PP y CS), do en contra (IU) y tres abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La tauromaquia es un arte que nació en España, cuyos orígenes se remontan al Siglo XI, y que ha sido un pilar fundamental de nuestra sociedad durante más de 900 años. Desde los días de Martincho en Farasdués, hasta la época en que Miguel Peropadre llevaba el nombre de nuestra comarca a través de las plazas más importantes del país, sin olvidarnos de otros



toreros de la localidad como Jesús González " El Tano" y José María Lázaro "El Estilista ", Alberto Álvarez ... entre otros. Este arte ha perdurado y ha enriquecido nuestra cultura.

La tauromaquia incluye, además de todos aquellos espectáculos relacionados con el toreo clásico, el conjunto de tradiciones, fiestas y festejos populares con el toro como protagonista. Estas actividades abarcan desde la cría del toro de lidia por parte de las ganaderías bravas, las técnicas del toreo y hasta aquellas actividades relacionadas directamente con el mismo, como la confección de los vestidos de torear tanto de toreros, banderilleros y picadores, las muletas, capotes de brega y guarnicionaría variada. Engloba también el diseño gráfico del cartel taurino y otras manifestaciones culturales en torno al mundo del toro como la literatura, las artes plásticas con sus variaciones según los lugares donde se producen, y que son parte de la cultural nacional.

La Tauromaquia es una **manifestación artística** en sí misma desvinculada de ideologías en la que se resaltan valores profundamente humanos como puedan ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad, o el raciocinio como forma de control de la fuerza bruta. A ello hay que añadir que forma parte de la cultura tradicional y popular, como conjunto de las manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva, siendo uno de los puntos de referencia a partir del cual las iniciativas de la sociedad se enmarcan en un contexto configurador de la identidad nacional propia, arraigada en una pluralidad de formas de expresión popular.

Sin embargo, más allá de su valor histórico y cultural, es importante reconocer el impacto económico que la tauromaquia tiene en nuestro país. La Feria taurina del Pilar en el año 2023, por ejemplo, generó un impacto económico estimado en 8,7 millones de euros. Además, es importante destacar que el Estado obtiene importantes ingresos fiscales a través de este sector, con una recaudación de aproximadamente 40 millones de euros en concepto de IVA. Asimismo, más de 4 millones de aficionados disfrutaron de los festejos taurinos a lo largo del año en España, lo que evidencia su gran relevancia tanto a nivel cultural como económico.

Independientemente del gusto de cada uno de nosotros, hay dos cuestiones que se buscan con esta moción: la libertad y el respeto en la defensa de nuestras tradiciones y cultura.

Prohibir las corridas de toros y en general los espectáculos taurinos es violar y atentar al derecho de las personas a organizar, asistir y fomentar las corridas de toros y cualquier espectáculo taurino.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer el valor estratégico, cultural y económico de la tauromaquia.



2º.- Que Ejea se proclame como ciudad defensora del patrimonio cultural inherente a la tauromaquia, siendo declarada la tauromaquia como patrimonio cultural identificativo de nuestra ciudad e inherente a la misma.

Antes de pasar al Capítulo de Regos y Preguntas, la Señora Alcaldesa informa que ha tenido entrada en el Registro Municipal una Moción de Urgencia que presentan los Grupos Municipales de PP, ASIEJEA, VOX y CS, relativa a:

MOCIÓN.- DESIGNACIÓN PREGONEROS DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA OLIVA A LOS GRUPOS DE JOTA EJEANOS, AIRES DE ARAGÓN Y CINCO VILLAS:

Antes de entrar en el fondo del asunto debe debatirse y votar la urgencia de la misma por lo que da la palabra a D. Francisco Clemente Marques, en representación de CS, como coproponente, que ha presentado Moción en el registro municipal.

D. Francisco Clemente Marqués afirma que el pasado sábado el Concejal de festejos, D. Raul García Gonzáles, envió una nota al Grupo de whatsapp de la Comisión de festejos en la que se comunicaba la propuesta de designar al Grupo de Jota “Aires de Aragón” comoregonero de las fiestas de la Oliva 2024. Los Grupos proponentes consideran que hay otro Grupo de Jota en Ejea de los Caballeros, denominado “Cinco Villas” que también merece tal distinción por lo que proponen una designación conjunta, considerando que este debate es inaplazable pues debe adoptarse antes de que se tome la decisión.

Tanto Dña. Marta Ruiz Baines, en representación el Grupo Municipal de IU, como D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal del PSOE, consideran que no existe tal urgencia.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA Y CS) y nueve en contra (PSOE e IU), desestima la urgencia y, en consecuencia decae la Moción de urgencia.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

17º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.



No se plantea ninguna.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Cruz Diez García plantea la siguiente pregunta:

- ¿Puede informar la Señora Alcaldesa de cómo se halla en este momento el tema de la obra de la ampliación de la Residencia de Mayores?

Responde la Señora Alcaldesa:

- Más allá de acuerdo último adoptado por la Junta de Gobierno no hay nada nuevo, pero en el momento en que lo haya se someterá a la consideración de ese órgano.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día tres de junio de dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,